



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 28 de junio del 2019

VISTO:

La Resolución Ministerial N°161-2019-TR de fecha 24 de junio del 2019, el cual Aprueba la transferencia financiera del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos del Sector Público, el Informe 262-2019-MPSR-J/GPP/LCPQ de fecha 28 de junio del 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0454-2019-MPSR-J/SGPF/DAV de fecha 27 de junio del 2019, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que *"Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización"*;

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", concordante con el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley;

Que, las modificaciones de presupuesto en el Nivel Institucional, se sustenta a las disposiciones contenidas en Artículo 39° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios son Propuestas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o transferencias financieras que incrementa los créditos presupuestarios, se aprueban con Resolución de Alcaldía en el Marco de lo dispuesto en el numeral 42.1 del Artículo 42° la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional Presupuesto;

Que, la Resolución Ministerial N°161-2019-TR de fecha 24 de junio del 2019, el cual Aprueba la transferencia financiera del programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de la Municipalidad Provincial de San Román el monto de S/ 94,950.00 Soles para la ejecución del Proyecto "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA URB. LA TORRE 2000 DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO" de Código único de inversiones 2318693 y Código SNIP 355697;

Que, mediante Informe N° 0454-2019-MPSR-J/SGPF/DAV de fecha 27 de junio del 2019, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, solicita la desagregación de Recursos y la Incorporación de la transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" la misma que es ratificado con Informe 262-2019-MPSR-J/GPP/LCPQ de fecha 28 de junio del 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Y, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 6° e inciso 6° del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Desagregación de recursos e Incorporación de la transferencia financiera del programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de San Román el monto de S/ 94,950.00 Soles para la ejecución del Proyecto **"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA URB. LA TORRE 2000 DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO"** de Código SNIP 355697; la Desagregación será de acuerdo al Siguiente Detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: Instancias Descentralizadas.

: Municipalidad Provincial de San Román.

: Programas Presupuestales con Enfoques a Resultados.

: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA URB. LA TORRE 2000 DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN – PUNO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Donaciones y Transferencias.

RUBRO

: Donaciones y Transferencias.

TIPO DE TRANSACCIÓN

: 2 Gastos Presupuestarios.

CATEGORIA DE GASTO

: 6 Gatos de Capital.

GENERICA DEL GASTO

: Adquisición de Activos no Financieros.



TOTAL PLIEGO

S/ 94,950.00

Artículo 2º.- ENCARGAR Y AUTORIZAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Quien deberá elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de los dispuesto en la presente, bajo responsabilidad.



Artículo 3º.- REMITIR, Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco días de aprobación a los organismos señalados en el Artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la gerencia de Secretaría General la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./VAHM
Alcaldía
G. Municipal
G. Planeamiento y Presupuesto
S. G. Presupuesto y Finanzas